



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado

Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. ARMANDO PINO MORENO , abogado de confianza del ciudadano OVIDIO PÉREZ SANCHEZ y DRA. ESMERALDA LEIVA OCARIS , como abogada sustituta
RADICACIÓN	54001-31-20-001-2018-00015-00
RADICACIÓN FGN	110016099068201700412 E D Fiscalía 38 adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción
AFFECTADOS:	OVIDIO PÉREZ SÁNCHEZ C.C. No. 88.280.174. HUGO ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ C.C. No. 88.281.001. EDWARD ALEXIS LUNA ORTÍZ C.C. No. 88.284.907. ARNULFO GALEANO RODRÍGUEZ C.C. No. 7.489.809. EMIRO ANTONIO PÁEZ SÁNCHEZ C.C. No. 5.084.224. LUIS HUMBERTO CASTRO ANTOLINEZ C.C. No. 88.261.062. JESÚS ADRIÁN ORTEGA VILLAMIZAR C.C. No. 1.093.760.010. WILLIAM BARONA ASTAIZA C.C. No. 14.897.670. JUAN CARLOS PARRA CHAPARRO C.C. No. 88.188.667. WILLIAM HERNANDO CELIS ORTEGA C.C. No. 13.378.984. ÁNGEL ANTONIO GALLARDO C.C. No. 13.358.539. BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7. FREDY PALACIOS JAIMES C.C. 5.408.357. BANCOLOMBIA S.A. TOBIÁS JEREZ ORTÍZ , SANDRA YUSMELY JÁCOME CERVERA , C.C. No. 1.098.618.222. LILIANA ROZO OSPINA C.C. No. 37.278.225. COOPERATIVA ESPECIALIZADA CREDISERVIR , EDGAR JOSÉ MANZANO RODRÍGUEZ C.C. No. 88.136.234. ÓSCAR BEJARANO FLÓREZ C.C. No. 14.876.775. MUNDO CROSS ORIENTE LTDA. NIT. 9002149710. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8. PEDRO NEL CANAL RAMÍREZ , CARLOS JULIO CANAL RAMÍREZ y JORGE ELIECER PÉREZ SANTIBAÑEZ
BIENES OBJETOS DE EXT	* INMUEBLES identificados con Folios de Matrícula 196-43025, 264-10981, 264-10982, 260-68724, 260-258950, 260-259005, 260-262818, 270-14325, 270-23194, 270-52008, 270-41447, 270-68493, 260-170885, 260-17001, 260-244661, 260-262819, 370-710542, 260-201693. * ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO identificados con Matriculas Mercantiles actual 00248313 (anterior 00248312), actual 16675 (anterior 16674), actual 00208539 (anterior 00208538), 00243290. * VEHÍCULOS CUZ528, HRO613, MVS988, SNN900, DML904, HRP402, WND92C, NGO74D, NHK82D, APG23E, XXJ36. * SEMÓVIENTES 188 BOVINOS , 267 PORCINOS , 3 EQUINOS , 12 OVINOS de Ovidio Pérez Sánchez y 18 EQUINOS de Juan Carlos Parra Chaparro. * DINERO : \$51.704.000 y \$ 62.103.000 (devoluciones de la DIAN - CÚCUTA al afectado OVIDIO PÉREZ SÁNCHEZ)
ACCIÓN	EXTINCIÓN DE DOMINIO

Como quiera que el ciudadano **OVIDIO PÉREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.280.174 expedida en Ocaña, Norte de Santander, confirió¹ "poder especial, amplio y suficiente" al Dr. **ARMANDO PINO MORENO**, revistiéndolo de la facultades "de las cuales trata el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir, presentar recursos, hacer oposiciones, intervenir en audiencias públicas, aportar pruebas y todas aquellas facultades que la ley le otorga", en la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que cursa en este despacho en etapa de juicio. El Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en los numerales 1º y 2º del artículo 13 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 3 de la Ley 1849 de 2017, reconoce personería jurídica para actuar, en los términos y facultades del poder conferido, sin que haya necesidad de realizar ritual distinto a la aceptación del poder y al reconocimiento que aquí se expresa, como defensor particular al Dr. **ARMANDO PINO MORENO**, identificado con C.C. No. 13.452.872 expedida en San José de Cúcuta, Norte de Santander, portador de la tarjeta profesional número 80878 del C.S.J., con domicilio profesional en la avenida 4 E No. 6-49, oficina 226, Centro Jurídico, Urbanización Sayago, teléfono móvil 315 3816964 de la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. A su vez el apoderado manifiesta que sustituye el poder conferido a la Doctora: **ESMERALDA LEIVA OCARIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.291.719 de Cúcuta y T. P. No. 84.841 del C. S. de la J. con número celular: 350-8262502 y correo electrónico: esmeraldaleyva25@gmail.com.

A partir de la presente decisión los profesionales del derecho asumen en el estado en que se encuentra la actuación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

JOL.0.2022

¹ A Folio 211 del Cuaderno No.3 del Juzgado.

Handwritten signature or scribble

Handwritten mark or signature